

8% FÁRMACOS



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección General

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 21100000-273

EL DIRECTOR GENERAL DEL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

IESS HOSPITAL DE AYAZA  
Dr. Ing. Con. Gonzalo Rodríguez R.  
DIRECTOR

RECIBIDO SECRETARIA  
26 MAYO 2009  
14H50  
fax

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el inciso primero del artículo 370 de la Constitución de la República, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad autónoma, regulada por la ley y responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados;

Que, siendo el Derecho a la Salud una obligación del Estado conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador en la Sección Séptima Salud, Art. 32 inciso segundo "... El estado garantizará este derecho mediante políticas económicas como sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia precaución y bioética, con enfoque de género y generacional...";

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, la Ley de Seguridad Social en su Art. 17 dispone: "... Misión fundamental.- El IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta Ley...";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, en el artículo 2 establece un régimen especial para los procesos de contratación, su selectividad, procedimientos precontractuales, entre otros: "1. Las de adquisición de fármacos que celebren las entidades que presten servicios de salud, incluido el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;" [...];

Que, el artículo 61 de la citada Ley, establece que la máxima autoridad de la Entidad Contratante puede delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la institución;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 113, tercer inciso, prevé que los representantes legales de las entidades del sector público podrán delegar la celebración de los contratos a funcionarios de la entidad o dependencia a su cargo de la institución;

01



# INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección General

Que, en el proceso que llevó a cabo la Comisión Técnica del IESS para la compra de fármacos de las unidades médicas del IESS, declaró desiertos diferentes ítems dando como resultado el desabastecimiento en todas las unidades médicas a nivel nacional, por lo que el señor Doctor Ing. Com. Gonzalo Rodríguez R., Director del Hospital del IESS en Manta, solicita a través de Oficio No. 226091101-601-09-DHM de 19 de mayo de 2009, que se emita con Resolución Administrativa la compra de los fármacos solicitados

Que, la Certificación Presupuestaria No. 226090000-551 de 19 de mayo de 2009, suscrita por el economista Víctor Javier Cevallos Zavala, Jefe Financiero del Hospital del IESS en Manta, certifican que el pago de las adquisiciones emergente de fármacos, para el mes de abril de 2009, se aplicará a la partida 530809010 MEDICINAS, por el valor de USD \$64.635,10.

Que, para atender situaciones de emergencia, la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la misma, para justificar la contratación de manera directa. Resolución que se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, así como el informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos, de conformidad con lo que prevé el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 32 literal f) de la Ley de Seguridad Social; en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar, en los términos previstos por el artículo 57 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Compras Públicas, en situación de emergencia la adquisición de fármacos para el abastecimiento del Hospital del IESS en Manta por un mes, hasta que concluya el proceso de compra centralizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar al Doctor Ing. Com. Gonzalo Rodríguez R., Director de Hospital del IESS en Manta, la compra directa de los medicamentos que a continuación se detallan, conforme el procedimiento establecido en la Resolución C.D. 235 del 29 de diciembre del 2008.

PROCESO	CÓDIGO ATC	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	precio	CANT. REQUE.		VALOR T.	
					DEL 8%	DEL 8%	DEL 8%	DEL 8%
IESS-2009-FARM-499	R05CB01-0202	ACETILCISTEÍNA	AMPOLLA	0,23	29		6,67	
IESS-2009-FARM-247	J05AB01-0202	ACICLOVIR	AMP. 250mg	0,35	12		4,20	
IESS-2009-FARM-420	N03AG01-0101	ÁCIDO VALPROÍCO (sal sódica)	TABLETA O GRAGEA 500mg	0,34	6000		2040,00	
IESS-2009-FARM-095	C01EB10-0202A	ADENOSINA	AMPOLLA 6 mg	15,00	29		435,00	
IESS-2009-FARM-482	P02CA03-0101A	ALBENDAZOL	TABLETA 200 mg	0,27	840		225,80	
IESS-2009-FARM-374	M04AA01-0101	ALOPURINOL	TAB. 300mg	0,07	1200		84,00	
IESS-2009-FARM-114	C08CA01-0101	AMLODIPINA	TAB. 5 MG	0,52	4000		2080,00	
IESS-2009-FARM-087	C01BD01-0202	AMIODARONA	AMP. 150mg	2,01	12		24,12	
IESS-2009-FARM-191	J01CA04-0101	AMOXICILINA	CAP. 500mg	0,26	4160		1081,60	
IESS-2009-FARM-208	J06AA02-0102B	ANTITOXINA TETÁNICA HUMANA	AMPOLLA 500 U.I.	7,00	24		168,00	

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
Dirección General

IESS-2009-FARM-001	A02AD02-0003	MAGALDRATO CON O SIN SIMPLICONA (Hidróxido de Al y Mg)	GEL O SUSPENSION	3,00	1800	4800,00
IESS-2009-FARM-082	B05XA05-0002A	MAGNESIO SULFATO	AMP 20 %	2,00	16	32,00
IESS-2009-FARM-175	H02AB04-0902A	METILPREDNISOLONA, SUCCINATO	FRASCO AMPOLLA 125 mg	7,32	6	43,92
IESS-2009-FARM-176	H02AB04-0902B	METILPREDNISOLONA, SUCCINATO	FRASCO AMPOLLA 500 mg	7,32	6	43,92
IESS-2009-FARM-233	J01XD01-0202	METRONIDAZOL	FCO AMP 500mg	3,28	800,00	2624,00
IESS-2009-FARM-465	H01AB01-0101	METRONIDAZOL	TAB 500mg	0,13	4800	624,00
IESS-2009-FARM-392	N02AA01-0002	MORFINA	AMP	1,50	48,00	72,00
IESS-2009-FARM-230	J01MA14-0001	MOXIFLOXACINO	TAB 400mg	2,10	160	336,00
IESS-2009-FARM-525	V03AB15-0102	NALOXONA	AMP 0,4mg/ml	0,23	32	7,36
IESS-2009-FARM-461	N07AA01-0002	NEOSTIGMINA	AMP 0,5mg/ml	0,35	32	11,20
IESS-2009-FARM-093	C01DA06-0004	NITRATO SUBLINGUAL	TAB/ SPRAY	1,50	80	120,00
IESS-2009-FARM-088	C01CA03-0002	NOREPINEFRINA	AMP	0,47	32	15,04
IESS-2009-FARM-006	A02BC01-0202R	OMEPRAZOL	AMPOLLA 40mg	10,94	320	3500,80
IESS-2009-FARM-393	N02AA05-0101	OXICODONA LIBERACION RAPIDA	TABLETA 5mg	0,08	32	2,56
IESS-2009-FARM-016	A06AA00-0003	PETROLATO COMPUESTO	FCO EMULSION	2,11	240	606,40
IESS-2009-FARM-523	V03AB04-0102	PRALIDOXIMA	AMP 50mg/ml	0,15	32	4,80
IESS-2009-FARM-513	S01CB02-0103	PREDNISOLONA	SOL OFTAL 1 %	0,17	64	394,88
IESS-2009-FARM-178	H02AB07-0101B	PREDNISOLONA	TABLETA 50 mg	0,68	1200	816,00
IESS-2009-FARM-111	C07AA05-0101B	PROPRANOLOL	TAB 80 mg	0,02	3600	72,00
IESS-2009-FARM-524	V03AB14-0102	PROTAMINA SULFATO	AMP 10mg/ml	0,28	8,00	2,24
IESS-2009-FARM-486	R03AC02-0007	SALBUTAMOL	INHALADOR	3,65	440,00	1634,00
IESS-2009-FARM-370	M03AB01-0302	SUXAMETONIO	FCO	0,46	8	3,68
IESS-2009-FARM-034	A11DA01-0102	TIAMINA (VIT B1)	FCO / AMP	0,20	32	6,40
IESS-2009-FARM-033	A11DA01-0101	TIAMINA (VIT B1)	TAB 100mg	0,50	1200	600,00
IESS-2009-FARM-329	N02AX02-0001B	TRAMADOL	TAB 100mg	0,15	400	60,00
IESS-2009-FARM-167	H01BA01-0002	VASOPRESINA	AMP	0,49	8	3,92
						64635,10

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS, de la presente resolución y posteriormente del informe detallado de las contrataciones realizadas, del presupuesto empleado y de los resultados obtenidos en base a la medida adoptada.

**ARTICULO CUARTO.-** Delegar al Doctor Ing. Com. Gonzalo Rodríguez R., Director del Hospital del IESS en Manta, las atribuciones que se describen conforme con la normativa legal, reglamentaria vigente, para que a nombre del IESS y en mi representación, suscriba los contratos y órdenes de compra para la adquisición de fármacos, que se encuentran detallados en artículo segundo de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que del Plan Anual de Compras del Hospital del IESS en Manta, se disminuyan las cantidades de los fármacos a ser adquiridos a través de la presente Resolución



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección General**

---


**ARTÍCULO SEXTO.-** Los funcionarios y servidores observarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, particularmente las relacionadas con los procesos de contratación del IESS, siéndole prohibido sustituir este mandato.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La delegación que antecede deja a salvo el ejercicio de las facultades y responsabilidades asignadas a la Dirección del Hospital del IESS en Manta, en el Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Notificar la presente Resolución al Instituto Nacional de Contratación Pública.

Dado en Quito, D.M. a. **25 MAYO 2009**

COMUNIQUESE.-

  
/Econ. Fernando Guíjarro Cabezas  
DIRECTOR GENERAL DEL IESS

Comuníquese y cúmplase.- Dada en Quito D.M. a los

*[Handwritten mark]*